



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2024-2025

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 46-2024

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) se convocó a través de la agenda, a la Sesión Extraordinaria para el día treinta (30) del mes de diciembre del año 2024, se reunieron en el salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, ubicado en la calle Los Coquitos, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández No.19, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Extraordinaria, estando **PRESENTES** los señores Regidores: Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora, Licda. Virginia Del Carmen Jaquez, Ing. Jassiel Díaz Lizardo, Licda. Arlette Del Carmen Almonte Ángeles, Sr. Michael Manuel Matos Montero, Ing. Eudy Rodolfo González Puello, Lic. Joan Manuel Herrera Martínez, Sr. Eddy López Toribio, Lic. Luis Ernesto Díaz Filpo, y la Licda. Adhamilka M. Espinal Toribio.

RESULTA: Que, en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, como punto único de la agenda, está la moción presentada por el Honorable Presidente del Concejo de Regidores, Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora, quien solicita al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, la **Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondientes al año Dos Mil Veinticinco (2025)**, del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo. Lo cual fue aprobado a **UNANIMIDAD**.

RESULTA: Que la Ley No. 176-07, en su artículo 21, establece que los Ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales, para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- A) Que hasta el **veinticinco por ciento (25%)** de estos fondos deben ser usados para gastos de **personal**, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal
- B) Que hasta el **treinta y uno por ciento (31%)** deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **servicios municipales** de su competencia que prestan a la comunidad.
- C) Que al menos el **cuarenta por ciento (40%)** deben ser utilizados para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de **pre inversión e inversión** para iniciativas de desarrollo económico local y social.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2024-2025



EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 46-2024

D) Que un **cuatro por ciento (4%)** debe ser dedicado a **programas educativos, de género y salud.**

CONSIDERANDO: Que, la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No. 176-07**, en su artículo 327 establece que la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al que debe aplicarse.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la **Ley No. 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios y la **Ley No. 170-07** que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad, por lo que lo que:

VISTA: La comunicación de fecha veintiséis (26) de diciembre del 2024 remitida por el despacho del Honorable Alcalde Ing. Francisco Antonio Peña Tavarez en la que solicita al Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora, Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, la aprobación del Presupuesto 2025.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su **Art.199** y siguientes, proclamada el trece (13) de junio del año Dos Mil quince (2015) Gaceta Oficial No.10805.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2024-2025

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 46-2024

VISTA: La Ley Núm. 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio del año 2007, Gaceta Oficial No.10392.

VISTA: La Ley No. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal; del 13 de julio del 2007, Gaceta Oficial No. 10425.

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste, aprobado mediante Resolución No. 19-2024, de fecha Once (11) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto Municipal correspondiente al año Dos Mil Veinticinco (2025), por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,413,523,300.00)**, los cuales serán distribuidos en virtud de lo que establece el artículo 21 de la Ley No. 176-07:

- A) Un **Cuarenta por Ciento (40%)** para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de **preinversión e inversión** para iniciativas de desarrollo económico local y social, equivalente a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS565, 409, 320.00)**;
- B) Un **Treinta y Uno por ciento (31%)** que deben ser usados para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **Servicios Municipales** de su competencia que prestan a la comunidad, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVEENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS438, 192, 223.00)**;



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2024-2025

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 46-2024

- C) Un Veinticinco por ciento (25%) de estos fondos deben ser usados para **Gastos de Personal**, sean relativos al personal fijo o bajo contrato temporal, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$353, 380, 825.00)**;
- D) Un cuatro por ciento (4%) debe ser dedicado a **Programas Educativos, de Género y Salud**, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$56,540,932.00)**.

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal, para su aplicación y ejecución,

Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández No. 19, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Extraordinaria, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Sr. Ysidro Antonio Acosta Mora
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.



Dr. Lorenzo R. Jiménez González
Secretario del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste

